

**RESOLUCIÓN N° 0189**

**NEUQUÉN, 16 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1068-M-2023 y el Decreto N° 924/2007 y el Decreto 0294/21

**CONSIDERANDO:**

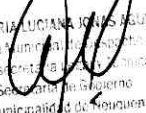
Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota mediante la cual el señor **Normando Felipe BACA CAU**, D.N.I. N° 12.066.077, L.P. 42913, presentó su renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal, quien fuera incorporado mediante Decreto N° 0924/2007, en la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 01 de febrero de 2023;

Que ha tomado conocimiento el señor Secretario del área, propiciando la aceptación de la renuncia presentada por el agente BACA CAU, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria concedida por ANSES;

Que se expidió la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 36/23, exponiendo que, el señor Normando Felipe BACA CAU, D.N.I. 12.066.077, no registra actuación sumarial en trámite a la fecha, por lo que resulta procedente la aceptación de la renuncia de la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme las previsiones de los artículos 78º) y subsiguientes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, correspondiendo su consecuente baja de la mencionada Planta Permanente Municipal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dña. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR  
Inadorna Municipal de Neuquén - Locales  
Subsecretaría de Infraestructura  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0189-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

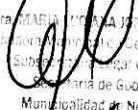
**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia de la Planta Permanente del Personal ----- Municipal presentada por el señor Normando Felipe BACA CAU, D.N.I. N° 12.066.077, L.P. N° 42913, Categoría 23, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 01 de febrero de 2023 y **DESE DE BAJA** de la Planta Permanente del personal Municipal, al mencionado agente, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos en la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. NORMA JUNTAS AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén